



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la Compañía CHEVRON PETROLEUM COMPANY, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31371 DEL 31 DE JULIO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31323 del 15 de mayo de 2020 interpuesto por Chevron Petroleum Company

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Rechazar por improcedente el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por Chevron Petroleum Company Nariño, mediante documento con número de radicado 1-2020-027797 de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar personalmente al apoderado Felipe Serrano Pinilla y a Chevron Petroleum Company a los correos electrónicos: fserrano@serranomartinez.com y clblegal@chevron.com.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 13 de agosto de 2020 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva

12.08.20

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.